



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Suplentes de MOYA, Hernán (18 HS) desde el 01/03 al 30/04 CUDAP: EXP-UNC:
0005538/2020

VISTO:

La licencia sin goce de sueldo presentada por el Profesor Arquitecto **MOYA, HERNÁN ENRIQUE** (Legajo N° 29.814), a dieciocho (18) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229) con cargo al Art. 49 Apart. II inc. a) del CCT de las Universidades Nacionales, para ejercer un cargo de mayor jerarquía como Secretario Administrativo en este Colegio designado en Resolución Director 387/2019, y

CONSIDERANDO:

La necesidad imperiosa de cubrir la vacante para asegurar el normal desarrollo del ciclo lectivo.

Atento a las disposiciones de la Ordenanza N° 5/95 del H.C.S. y al informe emitido por la Comisión creada según lo establecido por la Ordenanza N° 2/12 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Art. 14, inc.1) y concordantes del Reglamento Vigente del Colegio.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1°.- Prorrogar la designación con carácter de suplentes, en las horas cátedra Nivel Secundario (Código 229) que se indican más abajo, desde el 01/03/2020 hasta el 30/04/2020 a:

- **JEREZ, SUSANA MARÍA** (Legajo N° 25.341) en seis (6) horas cátedra de Plástica I Plan 2018.
- **LÓPEZ ARZUAGA, ROCIO ELISA** (Legajo N° 55.299) en dos (2) horas cátedra de Historia del Arte II.
- **TEOBALDI, SANTIAGO DANIEL** (Legajo N° 50.719) en dos (2) horas cátedra de Plástica IV.
- **VILLARRUEL, CAROLINA del VALLE** (Legajo N° 50.842) en dos (2) horas cátedra de Historia del Arte II.

- **GABRIELLI, MARÍA BELÉN** (Legajo N° 50.340) en dos (2) horas cátedra de Historia del Arte II.

Art.2°.- Designar con carácter de suplente, en las horas cátedra Nivel Secundario (Código 229) que se indican más abajo, desde el 13/03/2020 hasta el 30/04/2020, a:

- **LOPEZ ARZUAGA, ROCIO ELSA** (Legajo N° 55.299) en cuatro (4) horas cátedra de Plástica IV.

Art.3°.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia “curriculum vitae” y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes de los docentes designados.

Art.4°.- Los profesores designados deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.5°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.